

DECRETO NUM. 1394/18:

Antecedentes de hecho

Resultando que, mediante Decreto núm. 3065/17, de 4 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo que diera cobertura a la contratación de monitores de Tiempo libre, para la campaña UDA, con una vigencia para cuatro años.

Resultando que, conforme a lo prevenido en la Ley de Bases de Régimen Local, y lo establecido en las base quinta de las que rigen la convocatoria, compete a la Comisión de Evaluación la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Resultando que, una vez vencido el periodo de exposición pública de la convocatoria y admisión de solicitudes, y atendiendo a lo recogido en el punto d) de la base tercera, el Tribunal se reunió el día 08 de mayo de 2018, a efectos de valorar los méritos de los aspirantes y tras esa valoración formuló propuesta a esta Alcaldía en orden a su aprobación.

Resultando que además, varios de los aspirantes presentan méritos no acompañados de acreditación documental, por lo que no podría procederse a valorar los méritos no acreditados, atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria sobre la forma en que se valoran los méritos.

Considerando que se ha llevado a cabo también la valoración provisional de méritos de los aspirantes excluidos provisionalmente, en orden a que, en caso de que resultaran finalmente admitidos, no fuera necesario otorgar un nuevo plazo de alegaciones contra la valoración provisional de méritos de estos aspirantes y ello, en base a las fechas en las que nos encontramos, cercanas ya a la necesidad de hacer uso de la bolsa de trabajo de monitores de tiempo libre que se crea a través de esta convocatoria, debido al inmediato comienzo de la campaña Uda, entre otras.

Considerando que, con base en lo antedicho, procede dictar resolución por parte de esta Alcaldía declarando la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la puntuación lograda en el apartado de méritos y las causas de exclusión, en su caso.

Fundamentos de derecho

Considerando lo previsto, en orden a la provisión temporal de puestos de trabajo, por los arts. 55 y ss. del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas.

Atendiendo a lo prevenido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que se disponga

PRIMERO: aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la puntuación lograda en el apartado de méritos, conforme a la propuesta del Tribunal que se adjunta como Anexo a este Decreto.

SEGUNDO: otorgar tanto a los aspirantes admitidos, como a los excluidos, un plazo de 10 días hábiles, con respecto a los admitidos, en orden a que pudieren formular alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos, en su caso; y con respecto a los no admitidos, en orden a que pudieran formular alegaciones en contra de su exclusión y, a su vez, y para el hipotético caso de que resultaran finalmente admitidos, puedan formular también, en ese mismo plazo de 10 días hábiles otorgado, alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos. En caso de no presentarse reclamación alguna, transcurrido el referido plazo, dicha lista provisional y las calificaciones provisionales se elevarán automáticamente a definitivas.

TERCERO: publicar la valoración provisional de la fase de méritos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Polideportivo de Sakoneta y en la página web del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que, en su caso, se disponga:

PROPONENTE
TAE LETRADO
Alexander Mendiola Castro



Atendiendo a la exposición fáctica y jurídica de la propuesta que antecede, y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve y firma, de conformidad con la literalidad de lo propuesto, la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Carmen Urbieta González, en Leioa, a quince de mayo de dos mil dieciocho, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,



Fdo.: M^a Carmen Urbieta González.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Chiara Camarón Pacheco

1394/18 DEKRETUAREN ERANSKINA/ ANEXO al DECRETO 1394/18

IRAGARKIA / ANUNCIO

<p>2018ko UDA KANPAINARAKO AISIALDI BEGIRALEEN LAN-POLTSA SORTZEKO DEIALDIA</p> <p>18/1394 Dekretuaren bidez, 18-05-14koa, honako hau xedatu da:</p> <p>1º-Onartutako eta ez onartutako hautagaien behin-behineko zerrenda onartzea. Hautagaiek, iragarki hau argitaratzen den egunetik, 10 egun balioduneko epea izango dute egoki derizteten alegazioak aurkezteko.</p> <p>2º- Onartutako zein baztertutako eskatzaileei 10 laneguneko epea ematea; onartutakoei dagokienez, merituen behin-behineko balorazioaren inguruan alegaziorik egin nahiko balute, hala badagokio; eta, ez onartutakoei dagokienez, ez onartzearen inguruan alegaziorik egin nahiko balute eta, era berean, azkenean onartuko balira, emandako 10 laneguneko epe horretan, merituen behin-behineko balorazioaren aurkako alegazioak egin ahal izateko. Erreklamaziorik ez aurkeztekotan, epe hori igarota, behin-behineko zerrenda hori eta behin-behineko kalifikazioak behin betiko bihurtuko dira.”</p>	<p>CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE DE LA CAMPAÑA UDA 2018.</p> <p>Mediante Decreto nº 1394/18 de 14-05-18, se ha dispuesto lo siguiente:</p> <p>1º- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la puntuación lograda en el apartado de méritos, conforme a la propuesta del Tribunal que se adjunta como Anexo a este Decreto.</p> <p>2º.-Otorgar tanto a los aspirantes admitidos, como a los excluidos, un plazo de 10 días hábiles; con respecto a los admitidos, en orden a que pudieren formular alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos, en su caso; y con respecto a los no admitidos, en orden a que pudieran formular alegaciones en contra de su exclusión y, a su vez, y para el hipotético caso de que resultaran finalmente admitidos, puedan formular también, en ese mismo plazo de 10 días hábiles otorgado, alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos. En caso de no presentarse reclamación alguna, transcurrido el referido plazo, dicha lista provisional y las calificaciones provisionales se elevarán automáticamente a definitivas.</p>
--	---

1ª LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ONARTUAK / ADMITIDOS

	NAN DNI	Euskera	Tituluak Titulaciones	Lan exp Exper. admin	Lan exp Exper. privad	Kurtsoak Cursos	PUNUAZIO OROKORRA PUNTUACIÓN TOTAL
1	14611661-Z	0					0,000
2	14611846-S	0	0,500	1,480	0,133	0,500	2,613
3	16060930-F	3	0,750		1,106	0,500	5,356
4	16062969-E	3	0,500	0,253	2,000		5,753
5	16062970-T	3		2,186	0,653	0,500	6,339
6	16070982-P	0	1,000	2,973	0,133	0,500	4,606
7	16076055-K	0					0,000
8	16077325-A	3	0,250	0,213			3,463
9	16078105-R	3	0,500	1,200	2,000		6,700
10	16078770-E	3		1,373		1,000	5,373
11	16080451-R	3		3,000	2,000		8,000
12	16081231-E	3	1,000	1,850	2,000		7,850
13	16082319-Y	3		3,000	0,900		6,900
14	16083095-T	3	0,250	0,213		0,500	3,963
15	16083835-G	0		1,173	0,406	0,500	2,079
16	16084342-M	3			0,200		3,200
17	16084464-N	3		1,213	0,140		4,353
18	16085408-J	3		0,426	0,586		4,012
19	16086111-A	3		1,266			4,266
20	16086308-Q	3		0,680	0,286		3,966
21	16086970-B	3	0,250	0,213	0,140	1,000	4,603
22	16087524-J	0				1,000	1,000
23	16088561-S	3			0,719	0,500	4,219
24	16088765-N	0	0,750				0,750
25	16088790-Z	0					0,000
26	16089012-Y	3					3,000
27	16089075-T	3				0,500	3,500
28	16089100-W	3		0,480			3,480
29	16089504-S	0	0,500	0,680			1,180
30	16089665-S	3		0,946	0,213		4,159
31	16089676-A	0	0,500				0,500
32	16089781-Q	3		0,213	0,013		3,226
33	16090120-X	3		0,933	0,166		4,099
34	16091023-Q	3		0,680	0,194		3,874
35	16091397-E	0	0,500		0,560		1,060



Leioa

UDALA-AYUNTAMIENTO

www.leioa.eu

36	16092125-Z	3	0,250	0,933	0,793	0,500	5,476
37	16092126-S	0	0,500		0,220		0,720
38	16092368-G	3					3,000
39	16092663-T	3					3,000
40	16092664-R	3		0,426			3,426
41	16092744-N	0	0,250	0,213			0,463
42	16093263-W	3					3,000
43	16093370-V	3	0,250	0,213	0,093		3,556
44	16093680-M	3	0,250	0,213	1,493	0,500	5,456
45	16093798-P	3		1,173	0,114		4,287
46	16094277-G	3	0,250				3,250
47	16094342-T	0	0,250				0,250
48	16094405-V	3	0,250	0,426			3,676
49	16095603-L	3	0,500	1,173			4,673
50	16095624-V	3	0,250	0,933		0,500	4,683
51	16095855-H	0					0,000
52	16096073-Y	0		0,386			0,386
53	16096123-X	0	0,500				0,500
54	16096159-T	0	0,750				0,750
55	16096312-S	3		0,213	0,160		3,373
56	16096758-R	0	0,250				0,250
57	16097468-K	3	0,250	0,213			3,463
58	16097603-H	3		0,426			3,426
59	16098024-W	0			0,866		0,866
60	16098180-C	3	0,750		0,126		3,876
61	16100124-D	0				0,500	0,500
62	16103993-Z	0					0,000
63	22752348-N	0	1,000	0,186			1,186
64	22756315-T	0	0,250				0,250
65	22765161-Z	3					3,000
66	29033066-M	0				0,500	0,500
67	45690228-S	0					0,000
68	45823658-E	3	0,250		0,114		3,364
69	45894572-G	0	0,250				0,250
70	45915054-Q	0			0,140	0,500	0,640
71	45915773-E	0				0,500	0,500
72	45918433-Z	3			1,760		4,760
73	72402441-M	3	0,500	1,153	1,200	1,000	6,853
74	72406171-D	3	0,250	0,933	1,760		5,943
75	78898642-V	0			2,000		2,000
76	78922488-N	3			0,380		3,380
77	78945931-H	3	0,250				3,250
78	78947743-J	3			0,080		3,080
79	78947988-M	3		0,213	0,093		3,306
80	78951662-E	3			0,057		3,057
81	78958026-S	3	0,500		0,153		3,653

82	78994941-S	3			0,440		3,440
83	78999552-A	3		0,213	0,220		3,433
84	79004149-T	0	1,000	0,680	0,680		2,360
85	79045645-G	3	0,750				3,750
86	79048219-W	0					0,000
87	79051868-V	3					3,000
88	79067597-Z	3		0,426			3,426
89	79115260-K	3	0,250	0,466	0,120		3,836
90	79126634-X	0					0,000
91	79134111-N	0					0,000

BAZTERTUAK / EXCLUIDOS

Arrazoa Motivo	NAN DNI	Euskera	Tituluak Titulaciones	Lan exp. Exp admin	Lan exp Exp. privada	Kurtsoak Cursos	PUNTAZIO OROKORRA PUNTUACIÓN TOTAL
2	14608142-Z	3			0,490		3,490
3	16050996-D	NO					0,000
2	16065026-D	3					3,000
2	16078793-E	0					0,000
2	16088693-D	0	0,750				0,750
2	16089510-K	3			0,063		3,063
1	16092106-H	NO					0,500
2	16093085-P	3			0,245		3,245
2	16093265-G	0	0,750				0,750
1	16097393-S	NO			0,026		0,026
2	16098086-H	0					0,000
3	16099626-V	NO					0,000
1	45915288-C	NO	0,750		0,066		0,816
2	79045647-Y	3					3,000
2	79046650-C	0	0,750				0,750

Prozesutik kanpo geratzeko arrazoiak:

1. Ez du Hizkuntza-eskakizuna egiaztatu.
2. Ez du Aisialdiko begirale titulua edo baliokiderik egiaztatu.
3. Ez ditu biak egiaztatu.

Motivos exclusión:

1. No acredita perfil lingüístico.
2. No acredita título de monitor de tiempo libre o similar.
3. No acredita ambos.

OHARRA: Onartutako zein baztertutako eskatzaileei 10 laneguneko epea ematea; onartutakoei dagokienez, merituen behin-behineko balorazioaren inguruan alegaziorik egin nahiko balute, hala badagokio; eta, ez onartutakoei dagokienez, ez onartzearen inguruan alegaziorik egin nahiko balute eta, era berean, azkenean onartuko balira, emandako 10 laneguneko epe horretan, merituen behin-behineko balorazioaren aurkako alegazioak egin ahal izateko. Erreklamaziorik ez aurkeztekotan, epe hori igarota, behin-behineko zerrenda hori eta behin-behineko kalifikazioak behin betiko bihurtuko dira.”

NOTA: Otorgar tanto a los aspirantes admitidos, como a los excluidos, un plazo de 10 días hábiles; con respecto a los admitidos, en orden a que pudieren formular alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos, en su caso; y con respecto a los no admitidos, en orden a que pudieran formular alegaciones en contra de su exclusión y, a su vez, y para el hipotético caso de que resultaran finalmente admitidos, puedan formular también, en ese mismo plazo de 10 días hábiles otorgado, alegaciones en contra de la valoración provisional de méritos. En caso de no presentarse reclamación alguna, transcurrido el referido plazo, dicha lista provisional y las calificaciones provisionales se elevarán automáticamente a definitivas.

Leioan, 2018ko maiatzaren 15ean / En Leioa a 15 de mayo de 2018
LA ALCALDESA



Izpta. M^a Carmen Urbieta González.

